

RECTORIA

RESOLUCIÓN N° ( 000507 )  
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

14 JUN. 2011

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO  
En uso de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El(La) docente **JORGE CONDE CALDERON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8665194, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 15 de diciembre de 2010, según Acta No. 123, se le asignó un total de 2,6 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

1. Capítulo de Libro: Pensar el Caribe I. Ciencias Humanas y las Artes ISBN 958-8250-31-5 "Opinión pública y lectura del Caribe colombiano durante el siglo XIX. una mirada desde la prensa y los manuales escolares". Se aprueba 17 puntos divididos entre la mitad de número de autores 17 que equivalen a 1 punto salarial de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10. Ítem III del Decreto 1279 de 2002. 2. Capítulo de Libro: Colectivos Sociales y Participación Popular en la Independencia Hispanoamericana, "Prensa y Esfera Pública en la Cartagena Republicana, 1821 – 1853", con ISBN 980-232-917-7 y 970-679-069-1, pág. 293-306. Se aprueba 17 puntos divididos entre la mitad de número de autores 12,5 que equivalen a 1,6 puntos salariales de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10. Ítem III del Decreto 1279 de 2002

El (La) docente **JORGE CONDE CALDERON**, posee un puntaje de 962,3 puntos salariales a fecha 23 de mayo de 2011 y que sumados los 2,6 nuevos puntos, arroja un total de: 964,9 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Asígnesele 2,6 puntos salariales, por concepto de producción académica: Capítulo de Libro: Pensar el Caribe I. Ciencias Humanas y las Artes y Capítulo de Libro: Colectivos Sociales y Participación Popular en la Independencia Hispanoamericana a **JORGE CONDE CALDERON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8665194, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
RECTORA



  
Proyecto: Sandra Ibad